

Año IV

Núm. 15

Boletín Oficial
— DEL —
Obispado de Orihuela



15 de Agosto de 1942

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Casa ESTRUCH

**Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religio-
sas, compren siempre en CASA
ESTRUCH en donde encontrarán:**

Gran surtido en artículos religiosos:

Imágenes para los Altares -
Orfebrería - Estampería - Cruci-
fijos de variadísimos modelos y
tamaños - Rosarios - Libros pia-
dosos - Velas y Lamparillas para
el culto - Artículos para Cateque-
sis, etc. etc.

Todo a precios de fábrica

Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

BOLETIN OFICIAL

— DEL —

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SUMARIO

Sección Oficial:—SANTA SEDE, págs. 193, 194 y 195.—SECRETARIA DE CAMARA; Adopción del Sello de la Mutual del Clero, págs. 195 y 196.—Nombramientos de personal, pág. 196.—Nombramientos de Acción Católica, págs. 196 y 197.—TRIBUNAL ECLESIASTICO; Declaración de Muerte Presunta, págs. 197 y 198.

Disposiciones del Poder Civil:—MINISTERIO DE JUSTICIA; Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, págs. 198 y 199.

Seminario Diocesano:—HONROSA DISTINCION, págs. 199 y 200.—EDICTO DE APERTURA, pág. 201 y 202.—NORMAS PRACTICAS PARA LA RECLUTA DE CANDIDATOS AL SACERDOCIO, pág. 203.—CUESTIONARIO PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN EL SEMINARIO, pág. 204.

Sección de Apostolado y Obras Sociales:—DIRECCION CENTRAL DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA, pág. 205.

Vida Diocesana:—ACCION CATOLICA; Unión Diocesana de Mujeres de Acción Católica de Orihuela, págs. 205, 206, 207 y 208.

SECCIÓN OFICIAL

SANTA SEDE

Publicamos con suma complacencia, en latín (y traducido al español para que llegue más fácilmente a conocimiento de todos los fieles), el MOTU PROPRIO dado por Su Santidad el Papa Pío XII con motivo de su Jubileo Episcopal, y que ha aparecido en «Acta Apostolicae Sedis» del 1.º de Junio del año en curso.

MOTU PROPRIO

SINGULIS SACERDOTIBUS, EUCHARISTICUM SACRIFICIUM
CELEBRANTIBUS, ALTARIS PRIVILEGIATI FACULTAS
AD ANNUM CONCEDITUR

PIUS PP. XII

Summo solacio novimus iubilarem Episcopatus Nostri celebrationem filiorum Nostrorum animos ubique gentium ad mirandum



prorsus precum concentum excitare, quibus iidem, in tam gravi, quo angimur, rerum discrimine, et comuni Patri, et Ecclesiae universae superna a Deo munera impetrare contendant. Perquam acceptum id profecto Nobis obvenit; quando quidem nihil magis hodie necessarium putamus, quam caelestem opem divinumque auxilium; atque ita testatum cernimus christifidelium mentes voluntatesque in praesens, si umquam alias, mira quadam consensione incensaque caritate Nobiscum arctissime coniungi.

Cupimus autem amplissimam hanc amoris significationem quodammodo rependere, aliquid ex inexhaustis Ecclesiae thesauris impertientes, quod omnibus, ac sacerdotibus potissimum, existimamus fore maxime gratum. De Apostolicae igitur plenitudine potestatis, singulis sacerdotibus, rite probatis, personale privilegium concedimus, cuius vi indulgentiam plenariam possint, Eucharisticum Sacrificium celebrando, uni animae piaculari igne expiandae applicare. Idque a die vigeat xiii huius mensis ad diem usque xiii mensis Maii, anni MDCCCXXXIII.

Quod quidem firmum ratumque esse iubemus, contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die xii mensis Maii anno MDCCCXXXII, Pontificatus Nostri quarto.

PIUS PP. XII.

(«Acta Apostólica Sedis»; vol. IX, n.º 6).

MOTU PROPRIO

SE CONCEDE, POR UN AÑO, A TODOS Y CADA UNO DE LOS SACERDOTES QUE CELEBREN EL SACRIFICIO EUCHARISTICO LA FACULTAD DE ALTAR PRIVILEGIADO

PIO PAPA XII

Con sumo consuelo hemos comprobado que la celebración jubilar de Nuestro Episcopado ha excitado en todas las naciones del mundo los ánimos de Nuestros hijos para producir una concordia absolutamente admirable de preces, con las cuales procuran éstos,

en trance tan grave como es este, y tan angustioso, por el que estamos pasando, alcanzar de Dios, tanto para su Padre común como para toda la Iglesia, los dones celestiales. Esto Nos resulta por demás aceptable; por cuanto nada juzgamos hoy más necesario como la ayuda celeste y el auxilio divino; y así vemos claramente confirmado que, si alguna vez con otro motivo, al presente los entendimientos y las voluntades de los fieles cristianos están con Nos estrechamente unidos por cierta maravillosa conformidad de sentimientos y por una caridad muy encendida.

Deseamos, pues, pagar de alguna manera esta tan excelente prueba de amor, comunicando de los inexhaustos tesoros de la Iglesia algo, que pensamos ha de ser sumamente grato a todos, y principalmente a los sacerdotes. Por tanto, de la plenitud de la potestad Apostólica, concedemos a todos y cada uno de los sacerdotes, debidamente aprobados, un privilegio personal, en virtud del cual, cuando celebren el Sacrificio Eucarístico, puedan aplicar indulgencia plenaria en favor de una determinada alma del Purgatorio. Y este privilegio tendrá valor desde el día 13 de este mes hasta el día 13 del mes de Mayo del año 1943.

Lo cual mandamos sea firme y valedero, sin que se pueda oponer a ello ninguna otra cosa contraria cualquiera que sea.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en el día 12 del mes de Mayo del año 1942, cuarto de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XII.

SECRETARÍA DE CÁMARA

ADOPCIÓN DEL SELLO DE LA MUTUAL DEL CLERO

Por el presente venimos en autorizar y autorizamos en Nuestra Diócesis, con carácter voluntario, el sello de LA MUTUAL DEL CLERO. Y, en atención a los altos y caritativos fines que se persiguen en favor de Nuestros venerados Sacerdotes, recomendamos

encarecidamente el uso de dicho sello en cuantos documentos se tramiten por la Curia Diocesana y por las Parroquias.

Así lo decretó Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, de que yo, Pro-Conciller Secretario, certifico en Orihuela a 23 de Julio de 1.942.

† *Javier, Obispo de Orihuela.*

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo, mi Señor,
Dr. José Sanfelú,
Pro-Canc., Srio.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL

Don Narciso Catalán Romero, Coadjutor de Santapola.

Don José M.^a Pons García, Coadjutor de Callosa de Segura.

Don José Sabater Martínez, Coadjutor de San Nicolár de Alicante.

NOMBRAMIENTOS DE ACCION CATOLICA

Por Decreto del Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis se han hecho los siguientes:

Aguas:—Presidente del Centro Parroquial de Hombres, Don Vicente Giner Pérez; Presidenta del Centro Parroquial de Mujeres, D.^a Amparo Iborra Iborra; Presidente del Centro Parroquial de los Jóvenes, Don. José Esteve Segarra; y Presidenta del Centro Parroquial de las Jóvenes, D.^a María Selles García.

Alicante:—Ntra. Sra. de Gracia. Presidente del Centro Parroquial de los Jóvenes, Don Higinio Mañogil Martínez.

Altet:—Presidente del Centro Parroquial de Hombres, Don José Baeza Baeza; Presidenta del Centro Parroquial de Mujeres, D.^a Vicenta Piñol; Presidente del Centro Parroquial de los Jóvenes, Don Manuel Baeza Piñol; y Presidenta del Centro Parroquial de las Jóvenes, D.^a Teresa Bas González.

Callosa de Segura:—Presidente de la Junta Parroquial Don Antonio Mora Sánchez; Presidente del Centro Parroquial de Hombres, Don Antonio Ballester Ruiz; Presidenta del Centro Parroquial de Mujeres, D.^a Concepción Ortíz Juan; Presidente del Centro Parroquial de los Jóvenes, Don Salvador Están Ruiz; y Presidenta del Centro Parroquial de las Jóvenes, D.^a Nieves Pineda Poveda.

Campello:—Presidente de la Junta Parroquial, Don Luis Poveda Juan; Presidente del Centro Parroquial de Hombres, Don José Giner Giner; Presidenta del Centro Parroquial de Mujeres, D.^a Francisca Oncina de Coronatti; Presidente del Centro Parroquial de los Jóvenes, Don Pedro Gomis; y Presidenta del Centro Parroquial de las Jóvenes, D.^a Trinidad Antón.

Santapola:—Presidente de la Junta Parroquial, Don Enrique Cuervo Arango; Presidente del Centro Parroquial de Hombres, Don Gerardo Solis Gonzáles-Pola; y Presidenta del Centro Parroquial de Mujeres, D.^a María Pérez de Mira.

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA

NOS EL DOCTOR D. LUIS ALMARCHA HERNANDEZ, DIGNIDAD DE CHANTRE DE LA S. I. CATEDRAL DE ORIHUELA Y PROVVISOR DEL OBISPADO.

Visto el expediente de muerte presunta de José Gutierrez Melgar a instancia de su esposa Carmen Andreu Gutiérrez, de la parroquial de Santos Justa y Rufina de esta Ciudad, a los efectos del canon 1069, & 2.^o y hallándose ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 14 de Mayo de 1868 con intervención del Sr. Teniente Fiscal del Obispado en funciones D. Vicente Antón Navarro, hemos acordado dictar y por el presente dictamos la siguiente resolución definitiva:

Declaramos suficientemente probada la muerte presunta de José Gutiérrez Melgar, que debió ocurrir en el frente de Extremadura por el mes de Agosto de 1938, y mandamos que esta Nuestra declara-

ción se publique en el Boletín Oficial de este Obispado, y si transcurridos diez días desde su publicación esta Nuestra declaración no fuese impugnada, puede concederse a la esposa Carmen Andreu Gutierrez licencia para pasar a segundas nupcias; y que el Sr. Cura de Santas Justa y Rufina inscriba o haga inscribir a quien corresponda, la partida de defunción.

Orihuela 7 de Agosto de 1942.

Dr. Luis Almarcha

Provisor del Obispado

Por mandato de S. S. Ilma.

Lic. Pedro Isidro

Disposiciones del Poder Civil

El Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Eclesiásticos se ha dignado dictar la siguiente disposición.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS

Co esta fecha digo al Ordenador Central de Pago lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Para dar efectividad económica a la Ley de 19 de Febrero del corriente año, por la que se concede un subsidio vital alimenticio y se regulan las pensiones a los padres pobres de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja, y disponiéndose en el artículo 5.º de dicha Ley la habilitación de un crédito adicional al Presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia por la cantidad de un millón de pesetas; este Ministerio haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 5.º de la mencionada disposición ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que el subsidio vital alimenticio de conformidad con el artículo 4.º de la expresada Ley se perciba a partir de 1.º de Enero del corriente año, por meses vencidos, mientras los expedientes de pensión se tramitan y no se haga efectiva la resolución definitiva.

2.º El expresado subsidio se hará efectivo mediante nómina de perceptores formalizada mensualmente por los Habilitados del Clero de las correspondientes Diócesis, figurando en la primera el subsidio devengado y no percibido a partir de 1.º de Enero hasta la normalización del pago mensual.

3.º Que estas nóminas serán presentadas en la misma forma que las demás del personal eclesiástico con dotación presupuestaria remitiendo mensualmente un ejemplar de ellas a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.

4.º Los Habilitados del Clero harán llegar a los perceptores del subsidio en la forma establecida por las disposiciones vigentes, la cantidad que les corresponda percibir, y las nóminas correspondientes serán justificadas también de igual modo como las del personal eclesiástico con dotación en el Presupuesto.

5.º Los Habilitados del Clero participarán a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos en la segunda quincena de cada mes las bajas que hayan tenido que realizar por cualquier concepto.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 14 de Julio de 1942.

EL DIRECTOR GENERAL, MARIANO PUIGDOLLERS

Sr. Habilitado del Clero de la Diócesis de ORIHUELA.

Seminario Diocesano

HONROSA DISTINCION

Los seminaristas, dirigidos por los Superiores, con fecha 3 del pasado junio elevaron al Sumo Pontífice Pío XII un mensaje de filial felicitación con motivo de sus Bodas de Plata Episcopales, juntamente con un ramillete formado de variados obsequios espirituales, dedicados durante el mes de mayo a la Santísima Virgen y ofrecidos según las intenciones de Su Santidad.

El mensaje de referencia redactado en lengua latina y traducido a nuestro castellano era del tenor siguiente:

SANTISIMO PADRE

Los alumnos del Seminario de la Purísima Concepción y Príncipe S. Miguel Arcángel de la Diócesis de Orihuela en España, los últimos en mérito, pero los primeros en devoción hacia V. S. a cuyos pies humildemente se postran, con el consentimiento de sus Superiores, manifiestan a V. S. las oraciones y sacrificios que, durante el pasado mes de mayo, ofrecieron con afecto filial a la bienaventurada Virgen María según la mente de V. S. con ocasión del XXV aniversario de su Consagración Episcopal, por el cual de todo corazón felicitan a V. S.

Viene ahora la relación de los obsequios practicados y termina el mensaje con las palabras siguientes:

Dígnese V. S. recibir estos humildes obsequios y en cambio conceder a estos vuestros hijos vuestra paternal bendición que encarecidamente le piden.

Y Dios....

Orihuela 3 de Junio de 1942.

JUAN GERONA CARRASCO,
del 1.º curso de Filosofía

VICENTE ALBA, Pbro.
del IV curso de Teología

ANTONIO POVEDA MACIA,
del 1.º curso de Latín

JOAQUIN ESPINOSA,
Rector y Pro-Vicario General

A esta felicitación y ofrenda S. S. Pío XII se ha dignado contestar con fecha 26 del último junio, por medio del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado con la carta siguiente:

SEGRETERIA DI STATO
DE SVA SANTITA

Dal Vaticano, 26 de Junio de 1942.

Muy Ilustre Sr. Rector:

Ha sido un particular consuelo para el Santo Padre recibir la felicitación de los alumnos de ese Seminario, acompañada, a la par, de un rico ramillete espiritual.

Este ferviente y piadoso homenaje, acogido por Su Santidad con tanto agrado, es una clara prueba de la devoción de esos Seminaristas al Vicario de Cristo y del espíritu sobrenatural con que atienden a su formación sacerdotal. El Augusto Pontífice, gozoso de ver unidos en torno a Sí a esos jóvenes levitas, implora del Cielo sobre ellos las más copiosas gracias, para que siguiendo con fidelidad la vocación a que han sido llamados puedan ser mañana celosos apóstoles de la diócesis Orihuelense.

El Santo Padre agradece profundamente a Superiores y alumnos este tributo de veneración y les imparte con todo afecto la Bendición Apostólica.

Con el testimonio de mi distinguida consideración, me profeso de V. devoto y seguro servidor

L. CARD. MAGLIONE

M. I. Sr. D. Joaquín Espinosa, Rector del Seminario Conciliar.—ORIHUELA.

Después de leer tan expresiva y alentadora carta recibida del Santo Pontífice, no nos resta sino exclamar con la Iglesia desde el fondo de nuestra nulidad e insignificancia y con el corazón rebosante de gratitud: *El Señor lo conserve...*

EDICTO DE APERTURA

Por el presente se hace saber que la apertura del Seminario de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel Arcángel, se verificará, en el presente año, el 28 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, al objeto de asistir en la misma tarde a las solemnes Vísperas en honor del Santo Titular.

Se observarán las siguientes normas: 1.^a Los alumnos de nuevo ingreso habrán de presentarse el día 17 de septiembre, a las 9 de su mañana, en el Seminario, al objeto de sufrir el correspondiente examen, que versará sobre las materias siguientes: Nociones Generales de Gramática Castellana, Historia Sagrada, Catecismo, Geografía, Aritmética, Lectura, Escritura y Análisis gramatical. El programa correspondiente se publica aparte.

Para tener opción al citado examen, deberán presentar la documentación antes del primero de septiembre, la cual consistirá en la oportuna solicitud dirigida al Excmo. Sr. Obispo por medio del M. I. Sr. Rector del Seminario, acompañada de la partida de bautismo, confirmación, (si la tuviera), certificado de buena conducta expedido por el Párroco, e idem del médico asegurando no padecer enfermedad contagiosa y declarando que el candidato ofrece las aptitudes físicas necesarias para emprender los estudios.

Una vez aprobado este examen de ingreso, tendrán opción los que lo hayan solicitado por escrito al elevar la antedicha instancia, a someterse al examen ordenado a la consecución de gracias.

Los alumnos de nuevo ingreso, comparecerán en el Seminario en las fechas indicadas sin equipo, excepción del cubierto; y verificadas dichas pruebas con éxito satisfactorio, volverán a sus domicilios hasta la fecha oficial de la apertura.

2.^a Los ya alumnos del Seminario comunicarán al Rector por medio de la oportuna notificación su deseo de continuar los estudios.

3.^a Aquellos alumnos que tuvieren asignaturas pendientes de aprobación, se presentarán en el Seminario el día 18 de Septiembre a las 9 de la mañana para someterse a examen.

4.^a El día 19 a la hora anteriormente indicada tendrán lugar los exámenes a becas y pensiones para los alumnos de Latín, Filosofía y Teología que lo hayan solicitado dentro del plazo ya señalado.

5.^a Los ejercicios para la consecución de becas y pensiones consistirán en un examen escrito acerca de las disciplinas cursadas en el año respectivo anterior.

6.^a Las becas a proveer, mediante oposición, entre seminaristas necesitados, son las siguientes: a) una pensión perpétua de Doña Monserrate Navarro (q. e. p. d.) y una persona piadosa de Novelda; b) tres pensiones perpétuas completas fundadas por Doña Irene Gálvez (q. e. p. d.) para los nacidos y residentes actualmente en la villa de Bigastro, en su defecto los que lleven más cinco años de residencia en ella o que nacidos en la misma vivan en distinta población, a

falta de todos los anteriores cualquier diocesano que reuna las debidas condiciones; en todo caso serán preferidos los parientes de la señora fundadora; c) una pensión perpétua de 500 pesetas fundada por Doña Ascensión Germán Ibarra (q. e. p. d.) que se proveerá entre los miembros de la familia si los hubiera o en su defecto entre vecinos de Orihuela; d) una pensión anual de 1.000 pesetas establecida por la Archicofradía de los Jueves Eucarísticos de esta Ciudad para afiliados a la Asociación o hijos de estos, vecino de esta localidad; e) una pensión anual de 1.000 ptas. fundada por la Adoración Nocturna de Orihuela, sujeta a las mismas condiciones respectivamente que la anterior; f) 50 pensiones anuales de 500 ptas. para latinistas, filósofos y teólogos o alumnos que en la fecha de la publicación de este Edicto hayan aprobado el ingreso; g) 20 pensiones anuales de 400 ptas. para los alumnos que aprueben el examen de ingreso despues de la publicación de este documento.

Los alumnos agraciados con becas o medias pensiones recibirán la correspondiente notificación de este Rectorado antes del 25 de septiembre.

7.^a La pensión anual íntegra será de mil pesetas pagaderas en tres plazos: el primero de 350 ptas. el día del ingreso en el Seminario; el segundo de 350 pesetas al incoarse el segundo trimestre; el tercero de 300 ptas. el 1.^o de abril.

8.^a Los que tuvieren beca o pensión satisfarán a la Mayordomía en los indicados plazos, la parte correspondiente a la cantidad pendiente hasta cubrir el total de la pensión. Los plazos indicados son improrrogables.

9.^a En ningún caso se abonará por el Seminario la pensión total a alumno alguno, sino que las familias habrán de contribuir al sostenimiento de sus respectivos hijos según su potencia contributiva certificada por el Párroco respectivo. En ningún supuesto se permitirá juntar gracias de diversa procedencia, aun mediante concurso, para completar el importe de la pensión.

10. Los derechos de matrículas que han de abonar son: los alumnos de la Facultad de Teología 60 ptas.; los de Filosofía 55 ptas.; los de Humanidades 50 ptas. y los de Preparatorio 50 ptas. Estas cantidades se pagarán en dos plazos: antes del 15 de octubre el primero, y del 1 al 15 de enero el segundo; ningún alumno será admitido al examen de ingreso sin el previo abono de los derechos correspondientes que serán 10 ptas.

11. Todos los seminaristas deberán venir provistos de sotanu, sobrepelliz y bonete o procurarselos a la mayor brevedad.

12. El uniforme del Seminario será manto azul y beca blanca pudiéndose en caso de necesidad ser sustituido el manto azul por la sotana negra.

13. Los alumnos traerán el menaje siguiente: cama de hierro, colchón, somier, almohada, cuatro sábanas por lo menos, dos fundas de almohada, dos mantas de abrigo, palanganero con su zafa, tohalla, alfombra, servilletas, dos delantales color kaki, la conveniente ropa interior, zapatos negros, alpargatas, cuatro pares de calcetines, vaso de cristal, cubierto de alpaca u otro metal, cofre para guardar los objetos, silla y una pequeña percha. Los que, por excepción, usaren objetos del seminario abonarán una modesta cuota anual. Los teólogos, filósofos usarán habitualmente dentro de casa sotana negra.

V.^o B.^o

EL VICARIO GENERAL
DR. LUIS ALMARÇA

Orihuela 10 de Agosto de 1942

EL RECTOR
DR. JOAQUIN ESPINOSA

NORMAS PRACTICAS PARA LA RECLUTA DE CANDIDATOS AL SACERDOCIO

De todos es harto sabido que el corazón es un órgano vital y céntrico de nuestro cuerpo. Ahora bien: el corazón de la Diócesis es el Seminario. ¿Queréis que toda la Diócesis presente un funcionamiento normal? Prestad atención central y vital al mismo, cooperando no solamente con auxilios materiales y de orden económico sino también con los espirituales y los de tipo moral.

A este fin se encaminan las siguientes normas entresacadas de la segura doctrina de los Papas, del reciente y acabado Reglamento disciplinar, Plan de estudios y Reglamento escolar redactado por la Comisión episcopal de Seminarios en España, de las solícitas normas de nuestro Prelado, de la sabia maestría de la vida y de nuestra propia experiencia.

NORMAS

1) La parte principal en la recluta de seminaristas corresponde a los sacerdotes y aún más a los párrocos, cuyos oficios se exponen concisa pero completamente en el c. 1.353. Los seminaristas son la porción escogida de la feligresía. Si hubiéramos de resumir la labor del párroco diríamos que estriba 1.º en una selección espiritual, intelectual y hasta económica de los jóvenes de la parroquia y 2.º en el cultivo de estas vocaciones en el orden triple arriba señalado a saber: espiritual, intelectual y económico.

2) Los seminaristas sean de familias muy cristianas por regla general, pues no hay que olvidar que el plantel principal del joven levita fuera del Seminario es el hogar, primer centro formativo de todo niño o jovencito. En cuanto a sus posibilidades económicas sea de condición pobre o rico pero no miserable.

3) En esta empresa se requiere la colaboración de los maestros, catequistas, asociaciones piadosas, A. C. etc., guiados por el párroco a la luz de este principio: «la obra fundamental de todo apostolado es el sacerdocio».

4) Cooperación de todos los organismos católicos en la «Obra de vocaciones eclesíásticas» la cual tiene por fin coordinar todos los esfuerzos pro Seminario bajo la dirección de nuestro Prelado.

El Rector del Seminario,

DR. JOAQUIN ESPINOSA

CUESTIONARIO PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN EL SEMINARIO

CATECISMO

Oraciones que debe saber el cristiano de memoria; Mandamientos, Sacramentos, Artículos de la Fe, Obras de Misericordia, pecados capitales, etc.

Misterio de la Trinidad y Encarnación y explicación de las condiciones necesarias para la confesión y comunión.

Breve explicación de los Mandamientos (de la Ley de Dios y de la Iglesia) y Sacramentos.

Oración; sus condiciones

HISTORIA SAGRADA

La Creación; pecado de los Angeles y de los hombres; principales acontecimientos y figuras del Antiguo Testamento: diluvio, patriarcas, José, Moisés, David, Salomón, etc.

Nuevo Testamento, Anunciación y Nacimiento de Jesu-Cristo. Su vida privada y pública, milagros y doctrina: Pasión, Muerte, Resurrección y Ascensión del Salvador. Venida del Espíritu Santo.

GRAMATICA CASTELLANA

Parte de la oración con sus accidentes; *declinación del nombre*; conjugación regular e irregular de los verbos, Lectura, escritura al dictado (conocimiento de las reglas ortográficas) y análisis gramatical.

MATEMATICAS

Conocimientos teórico-prácticos de las cuatro operaciones con enteros y decimales. Noción de los números quebrados. Sistema métrico: diferentes medidas con sus unidades, múltiplos y submúltiplos.

Líneas y sus clases. Noción de los ángulos y de los polígonos. Circunferencia y rectas que en ella se consideran.

GEOGRAFIA

Astronómica.—División de los astros. Sistema planetario, descripción del sol, la luna y la tierra con sus movimientos.

Física.—Idea de los continentes, oceanos, mares, rios, islas, penínsulas, montañas, etc.

Política Descriptiva.—España: límites, montes, rios, cabos, golfos, etc. División política,

HISTORIA DE ESPAÑA

Primeros pobladores; invasiones que ha sufrido nuestra Patria. La Reconquista. Reinado de los Reyes Católicos. Breve idea de las edades Moderna y Contemporánea.

Sección de Apostolado y Obras Sociales

DIRECCION CENTRAL DE LA ACCION CATOLICA ESPAÑOLA

Esta Dirección Central proyecta para el próximo mes de septiembre un nuevo curso breve de Acción Católica para sacerdotes, semejante al celebrado en Carabanchel durante el pasado mes de enero. Su duración será del 8 al 30 de septiembre y en condiciones idénticas a las de aquella ocasión, con la única sustitución de D. Juan Zaragüeta por el M. I. Sr. D. Máximo Yurramendi, para la clase de Examen Crítico de las ideas modernas.

Vida Diocesana

ACCION CATOLICA

UNION DIOCESANA DE MUJERES DE ACCION CATOLICA DE ORIHUELA

INSTRUCCIONES para la organización de los Centros Parroquiales PERIODO DE INICIACION

Las señoras designadas por el Sr. Cura para iniciar un Centro Parroquial, (o aceptadas por él, y aprobado su propósito, si la iniciativa es seglar) empezarán por ponerse en comunicación con el Consejo Diocesano, del cual ha de depender el Centro, según la organización jerárquica establecida en los Reglamentos de A. C.

Dicho Consejo tiene la obligación de orientarlas y ayudarlas en su labor.

Conviene no precipitarse en reunir muchas señoras; para comenzar bastarán seis u ocho (y aún pueden ser menos) de las más destacadas de la Parroquia, por su *virtud y buen criterio*; con ellas se constituye la Comisión Organizadora. El Sr. Cura designará una que haga de Presidenta y otra que actúe de Secretaria; desde la primera reunión que celebren deben levantar Acta a fin de que quede convenientemente reseñada la vida del Centro desde su principio.

La misión de la Comisión Organizadora consiste en iniciar la propaganda, la organización y la actuación, y llegar a la Fundación Provisional en cuyo momento cesa y empieza a actuar la Comisión Directiva Provisional.

Para hacer la propaganda puede valerse de las Hojas que para dicho fin tiene editadas el Consejo Diocesano. Invitarán a inscribirse como asociadas a las *Mujeres de reconocida conducta moral y religiosa*, domiciliadas en la feligresía, de más de treinta años si son solteras, o de cualquier edad si son casadas o viudas. Para ello les entregarán una Hoja de Solicitud (que la Comisión puede adquirir en el Consejo Diocesano) y que la interesada debe llenar y firmar, *después de leer detenidamente*, las obligaciones y derechos de cada clase de asociadas, a fin de poder expresar en dicha Solicitud a cuál categoría desea pertenecer.

Para ser inscrita como Numeraria, se requiere, además de buena fama, frecuencia de Sacramentos, y espíritu de apostolado. Ha de distinguirse así mismo, por su disciplina y obediencia al Reglamento, a los organismos superiores y sobre todo a la Jerarquía. Al ser admitida, quedará en periodo de prueba, durante el cual se la denominará Inscrita, y que ha de durar como mínimum, cuatro meses, «siendo potestativo de la Comisión Directiva, de acuerdo con el Sr. Consiliario, prolongarlo todo el tiempo que sea necesario, para cerciorarse de la aptitud y constancia de la candidata. (art. 6 del Reglamento de Centros Parroquiales).

Este período de prueba empezará a contarse desde la Fundación Provisional del Centro, no desde la iniciación, en que aún no funciona normalmente.

Comenzarán la labor de organización, haciendo las listas de Asociadas, y las irán distribuyendo en grupos de siete, agrupando siempre a las que vivan más cerca. Elegirán, de acuerdo con el Sr. Cura, las necesarias Celadoras para encargarse de estos grupos, procurando dar a cada una el de aquellas que viven más inmediatas a su domicilio.

Deberán reunirse dos veces al mes, (y a ser posible, mejor cada semana) para ir leyendo y estudiando los Reglamentos y estas instrucciones y animarse a trabajar según sus indicaciones y las particulares que reciban del Consejo D. Cuidarán de tomar nota de las que asisten y hacer constar sus nombres al margen del Acta. Se presentarán en estas reuniones las Solicitudes de las que desean ser asociadas y se determinará si se las admite. Por último, escucharán las instrucciones que el Sr. Cura les haga para ir cultivando su formación religiosa y estimulando la piedad y celo de las señoras.

Iniciarán la acción, pidiendo al Párroco les diga en qué desea que le ayuden y, según sus indicaciones, acudirán a la Catequesis, buscarán niños para bautizar, visitarán enfermos para que no mueran sin Sacramentos, o pobres para socorrer, cuidarán del aseo y arreglo de los altares y ornamentos, organizarán actos de piedad, formarán roperos, etc.

Ni la labor de organización ni la actuación impedirán a la Comisión continuar su trabajo de propaganda a fin de seguir aumentando el número de asociadas.

Las Suscriptoras, empiezan a serlo desde que es admitida su Solicitud. La que pide ser Numeraria, al ser admitida, queda como INSCRITA y en periodo de prueba como antes se indicó. Empieza a ser Numeraria cuando, cumplida favorablemente la prueba, se le concede la Insignia. Este periodo de prueba para las que se inscriben en un principio empieza el día de la Fundación Provisional; el periodo de iniciación no es válido porque en él aún no lleva el Centro vida normal.

Cuando haya suficiente número de Inscritas se puede proceder a la Fundación provisional, empezando por comunicarlo al Consejo Diocesano que puede enviar un representante a dicho acto,

Para un Centro Normal se requiere que haya al menos siete Inscritas, a fin

de poder formar la Directiva. Si no llegan a ese número, pero sí a tres, puede formarse un Centro Menor.

Para la Fundación Provisional se celebrará una reunión en la que el Sr. Cura nombrará la Presidenta Provisional, y ésta, de acuerdo con dicho señor, el resto de la Directiva. Se levantará la correspondiente Acta de la que habrá de remitirse copia al Consejo Diocesano, donde ha de quedar archivada. El modelo para dicha Acta se inserta a continuación.

En esa reunión cesa la Comisión Organizadora, cuya Secretaría debe presentar un resumen de la labor realizada en el período de Iniciación que termina.

Desde ese día debe empezar el Centro vida normal, con arreglo a los Reglamentos ateniéndose a ellos en todo y continuando la organización que cada día habrá de perfeccionarse, hasta alcanzar su completo desarrollo.

Desde ese día, también queda el Centro obligado a entregar al Consejo Diocesano la cuota o tanto por ciento que tenga determinado el Rvdmo. Prelado, según se indica en el art. 10 del Reglamento General, ya que las cuotas que las asociadas pagan en su Centro, no está destinada al sostenimiento exclusivo del mismo, sino de la Asociación en general, que comprende los organismos nacionales, diocesanos y parroquiales.

El Consejo Diocesano enviará seguidamente la Hoja de Instrucciones n.º 2 que se refiere a las actividades a realizar durante el Periodo de Fundación Provisional hasta llegar a Fundación definitiva, que no podrá llegar hasta que hayan transcurrido *al menos cuatro meses*.

NOTA.—Estas Instrucciones son las mismas que han de tenerse en cuenta, *mutatis mutandis*, para la organización de un Centro Parroquial en las Ramas de los Hombres, de los Jóvenes y de las Jóvenes, con cuyos Consejos Diocesanos respectivos han de ponerse en comunicación, a este efecto.

UNION DIOCESANA DE MUJERES DE ACCION CATOLICA ORIHUELA - ALICANTE

ACTA de la primera reunión celebrada por la Comisión Directiva Provisional del Centro de MUJERES DE ACCION CATOLICA DE.....

.....
En.....a.....de.....de 194....
Previamente convocadas por la Comisión Organizadora, en nombre del Sr. Cura, se reúnen en..... las señoras que han solicitado pertenecer a esta Asociación de Mujeres de Acción Católica, bajo la presidencia de dicho Sr. Cura D..... quien, rezadas las oraciones reglamentarias, declara que se vá a formar la Comisión Directiva Provisional de éste Centro de Mujeres de A. C.

La Secretaria de la Comisión Organizadora, lee un breve resumen de los trabajos realizados en el Periodo de Iniciación y el Sr. Cura nombra para Presidenta a D.^a.....

Aceptada la designación, pasa la interesada a ocupar su puesto, a la derecha del Sr. Cura y hace saber que de acuerdo con dicho señor, va a designar a las que han de desempeñar los otros cargos de la Directiva. Hecho así y aceptados, queda constituida la citada Comisión Directiva Provisional, de la siguiente forma:

	Domicilios
Presidenta D. ^a
Vicepresidenta D. ^a
Secretaria D. ^a
Vicesecretaria D. ^a
Tesorera D. ^a
Vicetesorera D. ^a

Acto seguido ocupan sus respectivos puestos las designadas y la Presidenta presenta las siguientes proposiciones:

- 1.^a Domicilio Social.—2.^a Día y hora de la reunión mensual de la Directiva.—3.^a Día y hora de la reunión mensual de Dirigentes.—4.^a Día y hora de la reunión mensual de Numerarias.—5.^a Fecha y horas de los actos del Día del Retiro, y de la Comunión mensual.—6.^a Día y hora de oficina semanal de la Directiva.—7.^a Nombramientos de Celadoras.—8.^a Secciones que se han de organizar primeramente.

Sobre dichas proposiciones se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.^a El domicilio Social se establece en.....
- 2.^a La reunión mensual de la Directiva será.....
- 3.^a La reunión mensual de Dirigentes será.....
- 4.^a La reunión mensual de Numerarias será.....
- 5.^a El Día de Retiro y Comunión será.....
- 6.^a La Directiva tendrá su oficina semanal los.....
- 7.^a Se nombran las siguientes Celadoras.....
.....
.....
- 8.^a La Sección que se acuerda organizar primeramente es la de.....
.....y la de.....

La Presidenta hace saber que desde hoy habrá de enviarse al Consejo Diocesano la cantidad de.....que según lo dispuesto por el Rvdmo. Prelado corresponde entregar para los organismos superiores, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento general y del art. 25 del Reglamento de Centro Parroquiales.

El Sr. Cura dirige a las asociadas unas palabras en las que.....
.....
.....
.....

Con las preces reglamentarias terminó la sesión.

El Sr. Cura,

La Presidenta,

La Secretaria,



Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa	80	ptas.	al semestre
$\frac{3}{4}$ de plana	60	"	"
$\frac{1}{2}$ plana	40	"	"
$\frac{1}{4}$ de plana	20	"	"

NOTA.— Se ruega a los Señores Anunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, y Sevilla, 3 y 5, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital	200.000.000'00	de pesetas
Reservas	90.528.661'56	"

370 Sucursales en la Península y Marruecos.

EFFECTUA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE
OPERACIONES MERCANTILES Y
COMERCIALES



Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

«La Japonesa»

Editorial Librería Religiosa, Estampería, Recordatorios, Rosarios, Medallas Crucifijos, Artículos Religiosos y variado surtido para PRIMERA COMUNION.

“Ornamentos de Iglesia”

Orfebrería Religiosa, Palacio de Imágenes.

“Sastrería Eclesiástica”

Sombreros, Bonetes, Gorros, Pasamanería, Bordados.

Esta casa se dedica exclusivamente a
la venta de Artículos de Religión.

Juan Sánchez y Comp.

Calle Mayor, 28. = y Pártico de Ansaldo, 1.

Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123.

ALICANTE

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

EN ALCAZAR

de SAN JUAN

CILIDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihueia, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



ESCULTURAS

ALTARES - ORFEBRERIA

ORNAMENTOS LITURGICOS

RAFAEL PERIS

PAZ, 37. - Teléfono, 13343

TALLERES:

C. CUENCA, 30. - Teléfono, 15620

VALENCIA

REPRESENTANTE EN ALICANTE

J. Ballester Herrerías

Plaza Castelló, 14. - Tel. 2091 - ALICANTE

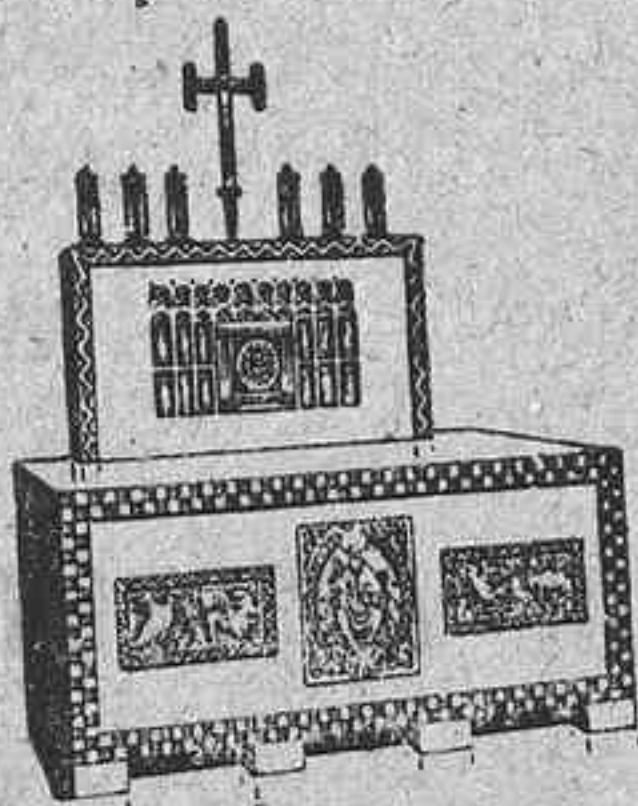
Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

Altares, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altares desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

VINOS DE MISA

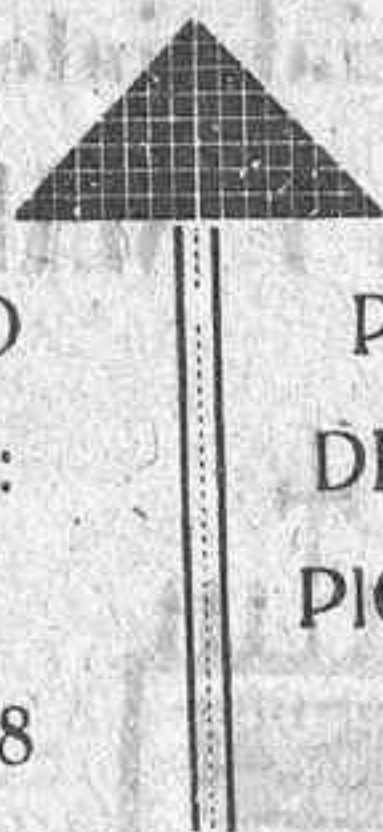
J. de Muller, S.A.

TARRAGONA

MEDALLA DE ORO

EN

LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de muchos otros Ilustísimos Prelados

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS